



San Miguel de Tucumán, 13 FEB 2026



RESOLUCIÓN N° **U 3 3** - 955 - DP - 26 (XI)

VISTO la Actuación N° 15718/25, promovida de Oficio por esta Institución, sobre **"Intervención ante las autoridades competentes a los fines de obtener información ambiental clara y veraz, respecto de la situación actual del proceso de descontaminación de PCBs de los transformadores ubicados en la provincia de Tucumán"**, y.

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 82 y 85 de la Constitución Provincial, en concordancia con el art. 10 de la ley 6644, se inició la mencionada Actuación de Oficio, a raíz de la preocupación de vecinos de la Localidad de Los Pocitos, Dpto. Tafi Viejo, por la presunta existencia de transformadores con PCBs en las cercanías de sus hogares, ello conforme surge de publicaciones medios de comunicación local, agregadas a fs. 19/22.

Que el goce del derecho a un ambiente sano por parte de todos los ciudadanos, se halla protegido no solo por los tratados internacionales suscriptos por nuestro país, sino también por la Constitución Nacional y Provincial, es decir que el espectro de tutela por parte del Estado es amplísimo.

Que esta situación se encuentra íntimamente ligada al derecho a la información pública ambiental, derecho garantizado en nuestro país por la Ley General de Ambiente N° 25.675 (art 8 inc. 5 y arts. 16, 17 y 18) y la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N° 25.831, que regula el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Además, en Tucumán, la Ley N° 7247 crea el Centro de Información Ambiental Pública y garantiza el derecho de acceso a todo ciudadano

Que en virtud de ello, personal del Observatorio Técnico de esta Defensoría del Pueblo realizó el 07 de Junio de 2025, una inspección en Los Pocitos a efectos de realizar un relevamiento de los transformadores y las Sub Estaciones Transformadoras (SET) de la zona para verificar su estado, ya que los vecinos los relacionan como focos de contaminación con PCB,s. Los mismos se encuentran ubicados en: Avenida Campaña del Desierto 300 (SET N°462), Avenida Virgen Generala y Diagonal Lisandro de la Torre (SET N° 2204), Avenida Bartolomé Mitre y Virgen Generala sobre piquete (SET N° 9168), Calle Fray Cayetano Luis Beltrán y Avenida Bartolomé Mitre (SET N° 772) y Avenida Bartolomé Mitre y Avenida Campaña del Desierto (SET N° 915), observando que en todos ellos se verifica placa con leyenda "libre de PCB" y que ninguno evidencia perdidas de aceite o fluido, aunque si se observaron grietas en las estructuras que soportan a los mismos (fs. 31 a 35)



Que analizando la normativa, la Ley Nacional n° 25670 (presupuestos mínimos ambientales) fijó como fecha máxima para el reemplazo y eliminación de equipos con PCB's en todo el territorio nacional el mes de diciembre de 2010, y por su parte la Ley Provincial n° 7621 determinó que el plazo máximo de descontaminación y eliminación en la Provincia era diciembre del 2006 (más estricto que la Ley Nacional), disponiendo también que su autoridad de aplicación es la entonces Dirección de Medio Ambiente (hoy Dirección de Protección Ambiental), la que estará a cargo del Registro de Poseedores de PCBs, en virtud del cual se controlara el cumplimiento de los Planes de Descontaminación y Eliminación de PCB's que presenten los que se inscriban en el mismo, otorgando las certificaciones correspondientes.

Que esta Defensoría del Pueblo, realizó a lo largo de los últimos 10 años, distintas actuaciones a fin de constatar la situación del PCB en la Provincia y los controles realizados por el Estado provincial, en cumplimiento de las leyes citadas. Podemos mencionar las siguientes Resoluciones dictadas en su consecuencia:

- **Resolución N° 282/955-DP-05 (XI) del 26/04/2005**, dictada en el marco de la Actuación de Oficio n° 1302/01 s/ "Intervención ante las autoridades competentes por posible presencia de PCB's en la localidad de Los Ralos", en la que se EXHORTÓ al EPRET que modifique la Resolución N° 717/04 y exija a EDET S.A. un plan gradual de retiro y descontaminación inteligente cuyo plazo máximo no supere el año 2006; que disponga que los equipos aislados y/o descontaminados sean monitoreados en lugares con criterios rigurosos de seguridad, aprobados y certificados de acuerdo a Normas vigentes (predio de Los Chañaritos), teniendo en cuenta su peligrosidad. También, se RECOMENDÓ a la Dirección de Medio Ambiente de Tucumán, al EPRET y a EDET S.A. que elaboren un plan para la detección, erradicación y eliminación, no solo de los *Bifenilos Policlorados*, sino también de las siguientes sustancias, consideradas PCB's: los *policlorobifenilos*, los *policloroterfenilos (PCT)*, el *monometiltetraclorodifenilmetano*, el *monometildiclorodifenilmetano*, el *monometildibromodifenilmetano*, y cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005% en peso (50ppm-50 partes por millón). Por último, a modo de informe especial, se PUSO EN CONOCIMIENTO de la Honorable Legislatura de Tucumán, esta Resolución a los efectos que, en ejercicio de su potestad legislativa originaria, la Provincia de Tucumán sancione una ley que disponga un plazo menor que el establecido por la Resolución EPRET n° 717/04, para el retiro y descontaminación de equipos que contengan PCB's, lo que finalmente ocurrió con la sanción de la mencionada Ley 7621, de septiembre de 2005.

- **Resolución N° 823/955-DP-05 (XI) del 18/07/2012**, dictada en el marco de Actuación de Oficio N° 12977/09 s/ "Intervención ante las autoridades competentes para verificar cumplimiento de la ley 25670", en la que se RECOMENDÓ a la Dirección de



Medio Ambiente de la Provincia que continúe efectuando un estricto control sobre el cumplimiento de los Planes de Eliminación de PCB's aún pendientes, presentados por las empresa inscriptas en el Registro de Poseedores, hasta que se cumpla su total eliminación en la Provincia.

Que así las cosas, y ante la preocupación de los vecinos de Los Pocitos manifestada a través de los medios de prensa, con el objeto de obtener información actualizada de los organismos competentes locales y nacionales, esta DPT envió los siguientes pedidos de informes:

1- Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Tucumán (Nota DP n° 1486/25, fs. 27): Para conocer:

- Si con posterioridad al año 2007, se han emitido certificaciones que acrediten que la red pública de distribución de electricidad (de baja, media y alta tensión) se encuentra libre de PCBs -tanto las que pertenecen a EDET S.A. como a TRASNOA S.A. En caso afirmativo, si se realizan controles para comprobar la no existencia de PCBs en los transformadores y con qué frecuencia.
- Si el Registro Provincial de PCBs creado por la Ley 7621 en el ámbito de la DMA continúa operativo. Caso afirmativo, qué sujetos continúan inscriptos y si han cumplido o están cumpliendo con sus Planes Individuales de Eliminación de PCBs.

2- Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET) (Nota DP N° 1488/25, fs. 28): que informe:

- Si cuenta con las certificaciones que acreditan que la red pública (líneas de distribución de electricidad de baja tensión) se encuentra libre de transformadores que contengan PCBs.
- Si está inscripto en Registro Provincial de PCBs creado por la Ley 7621, y en el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, creado en el ámbito de la Ley 25.670.

3-Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Nota DP N° 1487/25, fs. 27): para que indique:

- Si el ERSEPT ha efectuado controles en relación a los transformadores ubicados en la red pública (líneas de distribución de electricidad de alta, mediana y baja tensión que atraviesan el territorio provincial) para determinar que se encuentran libres de PCBs., con posterioridad al año 2007. Caso afirmativo, remita copia de los reportes correspondientes.

4-TRASNOA (Nota DP N° 1494/25, fs. 29): Para que informe:

- Si cuenta con certificaciones que acreditan que la red pública (líneas de distribución de electricidad de alta tensión) se encuentra libre de transformadores que contengan PCBs., con posterioridad al año 2007. Caso afirmativo, remita copia de las Resoluciones pertinentes.



Si TRANSNOA SA está inscripto en Registro Provincial de PCBs creado por la

Si con posterioridad al año 2008, TRANSNOA SA ha obtenido los certificados que acreditan que ya no posee transformadores con PCBs en propiedad de la empresa (que no están instalados en la red pública de distribución eléctrica). En otras palabras, si el Plan de Descontaminación Gradual de Transformadores con PCBs ha sido calificado por la Dirección de Medioambiente provincial como "cumplido en su totalidad" con posterioridad al año 2008 y en virtud de controles realizados. Caso afirmativo, remita copia de las Resoluciones pertinentes.

- Si en la actualidad TRANSNOA SA está inscripto en el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, creado en el ámbito de la Ley 25.670. Caso afirmativo, indique si ha presentado programas de descontaminación, eliminación y disposición final de los PCBs o ha obtenido las certificaciones que acreditan su cumplimiento. Remita copia de las Resoluciones pertinentes, en relación a la provincia de Tucumán.

5-Ente Nacional Regulador de Electricidad -ENRE- (Nota DP N° 1495/25, fs. 30)

- Si el ENRE ha efectuado controles en relación a los transformadores ubicados en la red pública (líneas de transporte de electricidad) que posee en la Provincia de Tucumán la empresa TRANSNOA S.A. para determinar que se encuentran libres de PCBs., con posterioridad al año 2007. Caso afirmativo, remita copia de las Resoluciones.

6-Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (nota DP N° 1754/25)

- Si se ha efectuado controles a los transformadores ubicados en la red pública de extra alta y alta tensión, que posee en la provincia de Tucumán la empresa TRANSNOA S.A, para determinar que se encuentran libres de PCBs (en base a los parámetros establecidos por la ley n° 25670), con posterioridad al año 2007.

Que todos los organismos consultados dieron respuesta a esta Defensoría del Pueblo e informaron lo siguiente:

- **Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A.:** Indicó que en el mes de noviembre de 2008 cumplieron de forma total e íntegra con el Programa de Gestión Integral y Eliminación de PCBs, obteniendo el Certificado de Libre de PCBs (Resolución N° 221 (DMA)/2008, emitida por la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia). También que se encuentra inscripta en el Registro de Poseedores de PCBs (Res. DMA 138/2006), que han acreditado y certificado la eliminación de PCBs a través de la documentación emitida por la firma TREDI en su predio de Saint Vulvas -Francia, con apostillado de La Haya, siendo la primera Distribuidora del país en su cumplimiento. Desde el año 2002 realiza las reinscripciones anuales hasta el presente en el Registro de Actividades Contaminantes (RAC), bajo el Rubro "Generador de Residuos Peligrosos". Que a nivel



nacional, anualmente renuevan las inscripciones en la Subsecretaría de Ambiente de la Nación (ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable) bajo la figura de Generador de Residuos Peligrosos (Expte 2775/2006 y actualmente Expte Ex 2023-49433269-APN-DNSyRP#MAD). Asimismo manifestaron que desde el inicio del Programa de Descontaminación aprobado por el Ente Regulador Provincial (ex EPRET), **EDET S.A. no adquiere ni ha ingresado al sistema transformadores que no cuenten con certificado de análisis de "PCBs No Detectable" denominado "Control de PCBs en Equipos y Transformadores"**. Cada movimiento, alta, baja o traslado de transformadores es registrado, acompañando su respectivo número de protocolo analítico, expedido por laboratorios certificados por el INTI. A través de dichos protocolos analíticos individuales de cada equipo, se puede contar con la trazabilidad del contenido del aceite de los mismos. Por último, desde el año 2022, el sistema de gestión ambiental de EDET S.A. se encuentra certificado bajo la Norma ISO 14001, garantizando los mejores estándares de operación del servicio público a su cargo (fs. 36/42).

- **TRANSNOA S.A.:** Reportó que **NO posee transformadores en la red pública**. Los mismos se encuentran dentro de las Estaciones Transformadoras (ET) las que son propias y libres de PCB's; también que se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Poseedores de PCB's, con reinscripción en el mismo mediante Resolución N°130 DiPrA/2025 del 03/07/2025, emitida por la Dirección de Protección Ambiental de la provincia de Tucumán. Asimismo, informó se está inscripta en el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB's, conforme surge del EXP. N° 3418/08 CUDAP: 18460/12 y se encuentra renovando a la fecha, su inscripción nacional (fs. 44/45, 59/71).

- **Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE):** Este organismo es Autoridad de Aplicación de la Ley 24.065 y de los contratos de concesión de los agentes concesionarios del MEM bajo jurisdicción nacional. En este contexto el Departamento Ambiental verifica el cumplimiento, por parte de TRANSNOA SA, de la Resolución ENRE N°558/2022 y complementarias, en la que se establecen pautas metodológicas y plazos para la ejecución de las tareas vinculadas con la gestión ambiental y la presentación de información; de la Resolución SE N°77/98 "Manual de Gestión Ambiental del Sistema de Transporte Eléctrico de extra alta tensión" y del Contrato de Concesión.

Que como parte de sus obligaciones para con el ENRE, TRANSNOA S.A. cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental implementado y certificado por IRAM-IQnet en el cual ha informado su reinscripción en el Registro de Poseedores de PCBs (Ley 7621) por el término de un año, mediante la Resolución n° 130 DiPrA /2025, emitida por la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia de Tucumán con fecha 03/07/2025.

Que TRANSNOA S.A. no posee transformadores ubicados en la vía pública, sino dentro de sus instalaciones como las Estaciones Transformadoras, las que fueron diseñadas y son operadas por personal capacitado para tal fin (fs. 49).



Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación: Este organismo nacional remitió un informe elaborado por la Dirección de Residuos, área Residuos Peligrosos, del cual surge que actualmente la empresa TRANSNOA, se encuentra tramitando el reempadronamiento en el Registro Nacional de Establecimientos Poseedores de PCBs. Coincide brindado la información que la empresa obtuvo la reinscripción en el Registro de Poseedores de PCBs de la provincia de Tucumán (Ley 7.621), mediante Resolución 130 DiPrA /25 de fecha 3/07/2025 (fs. 73).

• **Subsecretaría de Medio Ambiente de Tucumán:** En su respuesta adjuntan un informe elaborado por la Dirección de Protección Ambiental, actualmente a cargo del Registro de Poseedores de PCBs de la ley n° 7621, e informan lo siguiente:

- a) Se encuentra vigente la inscripción de la empresa TRANSNOA S.A, otorgada en fecha 03/07/25, mediante Resolución n° 130/2025 (DiPrA).
- b) Que las empresas que han finalizado con el plan de descontaminación de PBCs, y que fueron dadas de baja del registro mencionado, son:
 - ✓ EDET S.A..
 - ✓ PLUSPETROL
 - ✓ CITROMAX S.A.C.I.
 - ✓ SANTISTA TEXTIL ARGENTINA S.A.
 - ✓ TOPPER ARGENTINA S.A.

Que en relación a **EDET S.A.**, dan cuenta que se dio por finalizado el Programa de Eliminación de PCB's mediante Resolución n° 221/2008 (DMA). Ello es coincidente con lo informado por la empresa a fs. 36/41.

Que en relación a la empresa **TRASNOA S.A.**, conforme a la documentación presentada por la misma, no posee equipos (transformadores) ubicados en la vía pública, ya que todos se encuentran instalados dentro de Estaciones Transformadoras de su propiedad, las cuales están libres de PCBs y con acceso restringido para personal externo. Dejan constancia de que la empresa ha cumplido con los procesos de descontaminación correspondientes, por lo que en la actualidad ninguno de los transformadores en funcionamiento contiene PCB's detectable.

Que informan que en fecha 10 de septiembre de 2025, llevaron a cabo inspecciones conjuntas con personal del ERSEPT, en ocasión de la toma de muestras de aceite de cuatro transformadores instalados en el barrio Los Pocitos -Tafí Viejo- pertenecientes a la firma EDET S.A., cuyos resultados fueron "**NO DETECTADO**" para el análisis "**PCBs en líquido aislante eléctrico**" conforme consta en los resultados del Laboratorio CACE obrantes a fs.93/103, 106/126.

• **Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT)** la información técnica brindada por el Ente en relación al plan de descontaminación de PCBs en la provincia, está desarrollada en 4 puntos a saber:



1. **Plan de Detección de PCBs:** Establecido mediante Resolución EPRET N° 497/07, concluyendo el mismo en el año 2003.
2. **Plan de Descontaminación:** Verificaron la eliminación progresiva de los equipos con PCBs, incluyendo técnicas aplicadas, y los plazos de cumplimiento según normativa vigente, los operadores habilitados contratados y destino final de los residuos. Mediante Resolución N° 221 (DMA)/2008, se certificó que EDET SA dio cumplimiento total e íntegro con el Programa de Gestión Integral y Eliminación de PCBs, obteniendo el Certificado de Libre de PCBs, comprendiendo la totalidad de los transformadores y equipos de EDET S.A., tanto instalados en la red de distribución como en reserva.
3. **Situación Actual de EDET:** Desde el año 2001, el Ente exige que todo equipo nuevo incorporado por la Distribuidora cuente con certificados de "libre de PCBs". En este sentido, han requerido que en cualquier transferencia o ingreso de transformadores y equipos, se acredite dicha certificación.
4. **Controles Continuos y Certificaciones:** Realizan operativos específicos de verificación sobre equipos de la Distribuidora, por ejemplo, la reciente toma de muestra realizada en forma conjunta con la Dirección de Medio Ambiente en Los Pocitos. También se actualiza de manera permanente la base de datos de transformadores, conforme los movimientos registrados.

Que tras analizar y verificar toda la información ut-supra mencionada, la investigación llevada a cabo por el Área Ambiental de esta DPT arrojó conclusiones claras en relación a la situación actual de los transformadores cuestionados por los vecinos de Los Pocitos y de todos los que se encuentran situados en la red de distribución de electricidad en el territorio provincial. Un hecho clave fue la información del ERSEPT y la Subsecretaría de Medio Ambiente, sobre la inspección conjunta en Los Pocitos de fecha 10/09/25, donde tomaron muestras de aceite de los 4 transformadores de EDET –que fueron los mismos que inspeccionó el Área Técnica de esta DPT-: **Los resultados de laboratorio confirmaron que el contenido de PCBs era "NO DETECTADO"**.

Que a continuación se sintetiza los puntos más importantes de la información brindada:

Organismo/Empresa Consultada	Conclusión Principal de su Respuesta
EDET S.A.	Libre de PCBs desde 2008 y fue la primera Distribuidora del país en lograrlo.
TRANSNOA S.A.	Informó que sus transformadores (que no están en la vía pública) no contienen PCBs y que cumple con su inscripción anual en los registros provinciales y nacionales de PCB's.



ERSEPT	Confirmó que controla a EDET y que la empresa cumple con la normativa.
Subsecretaría de Medio Ambiente	Confirmó que EDET y otras empresas completaron sus planes de descontaminación y que TRANSNOA tiene su registro vigente.



Que habiendo analizado y comparado la información brindada por los organismos y empresas consultados, esta Defensoría del Pueblo de Tucumán pudo llegar a una conclusión tranquilizadora para la comunidad y basada en datos concretos: **"en la red pública de baja, media y alta tensión de Tucumán no hay transformadores que contengan PCBs"**; ello sin perjuicio de continuar con el monitoreo en resguardo de la integridad y salud de la población,

Que corresponde dictar Acto Resolutivo concluyendo la presente investigación, a fin de que la información obtenida sea puesta en conocimiento de los vecinos y la comunidad en general.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y la Ley N° 6644 y modificatorias,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE TUCUMAN

RESUELVE:

Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDA la Actuación de Oficio N° 15718/25 por Cumplimiento Satisfactorio de su Objeto, habiéndose obtenido la información solicitada de todos los Organismos competentes.-

Artículo 2°: COMUNICAR la presente a los vecinos de Los Pocitos que viven en cercanía de los transformadores cuestionados, quienes se encuentran invitados a esta Defensoría del Pueblo a los efectos de evacuar cualquier consulta al respecto.-

Artículo 3°: DISPONER que Jefatura Departamental IV elabore un INFORME ESPECIAL sobre esta temática, el que será difundido a través de la Pagina Web de esta DPT y redes sociales, para conocimiento de la Comunidad.-

Artículo 4°: REGISTRAR y DERIVAR la Actuación a Jefatura Departamental IV (Área Ambiental), a fin de que se continúe con un monitoreo constante en la temática en resguardo de la integridad y salud de la población.-

TAM

SB

MV


Ing. Eduardo A. Cobos
DEFENSOR DEL PUEBLO DE TUCUMAN